

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 02/06/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se amplía el plazo de ejecución previsto en la Resolución de 18/11/2016, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de planes de formación, dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas (Modalidad I) para la anualidad 2016. Extracto BDNS (Identif.): 323108. [2017/6819]**

El 24 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 229, la Resolución de 18 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de planes de formación, dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas (Modalidad I) para la anualidad 2016.

Dicha Resolución, en cumplimiento del artículo 27.4 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, determinó en el apartado 2 de su disposición decimotercera, que el plazo de ejecución para todas las acciones formativas subvencionadas a su amparo finalizaría el 30 de noviembre del año 2017. No obstante, debido a que varios expedientes por su complejidad fueron aprobados en el primer trimestre de 2017, se estima preciso ampliar su plazo de ejecución.

A su vez, el artículo 32.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, de conformidad con las facultades previstas en la disposición final segunda de la mencionada Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

Primero. Se amplía el plazo máximo de ejecución de los proyectos establecido en el apartado 2 de la disposición decimotercera de la Resolución de 18 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de planes de formación, dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas (Modalidad I) para la anualidad 2016, que comenzará a partir de la notificación de la resolución de concesión y finalizará el 30 de diciembre de 2017.

Segundo. La presente resolución no es susceptible de recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, y resultará aplicable a todas las solicitudes que se hayan presentado al amparo de la convocatoria indicada en el apartado primero.

Toledo, 2 de junio de 2017

El Director General de Trabajo,  
Formación y Seguridad Laboral  
EDUARDO DEL VALLE CALZADO